



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0330 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 08 MAY 2019

VISTO:

El, Memorando Múltiple N° 024-2019/GRP-400000 de fecha 26 de febrero del 2019 y Memorando Múltiple N° 061-2019/GRP-400000 de fecha 29 de abril del 2019, mediante el cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura solicita la conformación del Equipo de Mejora Continua – EMC, que se encargue de gestionar el inicio del proceso de simplificación administrativa a través del Sistema Único de Trámites – SUT e implementar las normativas vigentes relacionadas al TUPA del Pliego: Gobierno Regional Piura, en la que se incluye a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con un total de diecisiete (17) folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado” establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Legislativo N° 1246 “Decreto Legislativo que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa”, se establecen una serie de medidas administrativas que permitirán, al régimen jurídico que rige la Administración Pública, dotar de disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación, eficacia, eficiencia, celeridad y equidad de los procedimientos administrativos, garantizando así los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamientos constitucional;

Que, con Decreto Legislativo N° 1310 “Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa”, se establecen medidas adicionales para simplificar los trámites administrativos, haciendo prevalecer, entre otros, el análisis de la calidad regulatoria de los procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificables, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Decreto Legislativo N° 1203 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad”, sirve como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los servicios prestados en exclusividad formuladas por las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprueba el “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad”, el cual tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) y través del cual se dictan las disposiciones reglamentarias, los mecanismos y plazos para la implementación gradual del SUT en las entidades públicas;

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el Cronograma para la Adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA por parte de las entidades de la Administración Pública, así como la modificación del plazo de implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites – SUT, indicando que corresponde a los Gobiernos Regionales su adecuación hasta el 30 de junio del 2020, como plazo máximo, en la que se incluye a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura (DRTyC - Piura)





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0330 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 08 MAY 2019

Que, mediante los documentos del VISTO, la Gerencia General Regional, a través de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional solicita que, con la finalidad de dar inicio al proceso de simplificación administrativa e implementar las normativas vigentes relacionadas con el TUPA del Pliego Gobierno Regional Piura; se conforme el Equipo de Mejora Continua – EMC dentro de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, cuya conformación será integrada por las Oficinas de Administración, Asesoría legal y Planeamiento; siendo necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo dispuesto en los documentos del VISTO; a lo señalado en los dispositivos legales: Ley N° 27658, Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP; con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua - EMC de la Dirección Regional de Transportes de Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para que se encargue de gestionar el inicio del proceso de simplificación administrativa a través del Sistema Único de Trámites – SUT e implementar las normativas vigentes relacionadas al TUPA del Pliego: Gobierno Regional Piura, cuya conformación se detalla como sigue:

- Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe de Oficina de Administración
- Jefe de Oficina de Asesoría Legal

ARTICULO SEGUNDO.- El Equipo de Mejora Continua - EMC, encargado de la simplificación administrativa, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a uno o más servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, debiendo dichas unidades orgánicas brindar el apoyo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura: www.drtpc.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Piura y a los miembros del Equipo de Mejora Continua - EMC: Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP. 84568

